

manda, se haze pueris que por la Junta de el Brito ve de
un Estado de el trigo comprado en este año; el consumido en
la Panaderia; El que existe; y el que se parte diariamente
y los Caudales de maravedises para que en vista de todo pro
ceda con la mayor seguridad; Y en quanto al ornamento
por el Sr. Dr. Antonio Fonten Paz de la grave necesidad con
que se hallan los Pueblos de esta Jurisdiccion y especialm^{te}
el Campo por la falta de trigo y medios para contener
la grave necesidad y poder hazer el Sementero, notando
quien los socorra. Queda dictamen que por el Procurador
Sindico Informando con Justificac^on Judicial, se haga
por esta Ciudad representacion al Supremo Consejo, para que
de permiso de que de los Caudales pp. de Propio y Arrendig^o
se hagan las compras para que con toda seguridad se este el
socorro como en otros años se ha executado; Suplicando a
S.M. se den las O^ony para que por los Puertos de Alicante
o Taxa de Aena se conduzcan porciones de trigo; Y la Ciu^d
haviendo oido lo resuelto por S.M. y R. Consejo en el
asumpto de Granada, tratado y conferido con la reflexion
y madurez que se requiere: Deseando dedicar este Con
tamiento con el zelo que tiene acreditado en beneficio de
su publico, atendiendo en quanto fuere posible a q^o este
prohibo de Granada asi para el Albaro de su Comuna, como
para q^o se remedien sus Vec. Labradores y especialm^{te}
lo del Campo, donde es notorio el estado tan deplorable